

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS



1

# INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO AL REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2026

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	3
3. ANTECEDENTES.....	3
4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	4
4.1 Revisión de la documentación presentada por las asociaciones.....	5
4.2 Requerimientos realizados a las asociaciones.....	13
4.3 Compulsa de cédulas de asociación y personas válidas.....	21
4.4 Verificación de oficinas municipales y estatales presentadas por las asociaciones.....	22
5. DETERMINACIONES DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS .....	23
6. CONCLUSIONES.....	23

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente informe tiene por objeto dar cuenta, de manera ordenada y sistemática, del desarrollo, conclusión y resultados del procedimiento relativo a las solicitudes de registro como agrupaciones políticas estatales en el estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al año dos mil veintiséis.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 y 84 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>1</sup>, así como en el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales para el Estado de Michoacán de Ocampo<sup>2</sup>, y con la finalidad de informar a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos sobre las actuaciones realizadas por esta Coordinación y las determinaciones adoptadas por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

## **2. MARCO NORMATIVO**

De conformidad con el artículo 82 del Código Electoral, las agrupaciones políticas estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la formación de una opinión pública mejor informada.

3

Por su parte, el artículo 84 del citado ordenamiento establece que las asociaciones interesadas en constituirse como agrupaciones políticas estatales deberán presentar su solicitud de registro durante el mes de enero del año anterior al de la elección, acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa electoral aplicable.

Asimismo, el Reglamento de Agrupaciones regula el procedimiento de registro, estableciendo las etapas relativas a la recepción de solicitudes, revisión de documentación, formulación de requerimientos, verificación de requisitos, así como la emisión de la determinación correspondiente por parte del Consejo General.

## **3. ANTECEDENTES**

En el marco del procedimiento de constitución de agrupaciones políticas en el estado de Michoacán de Ocampo, el treinta y uno de enero de dos mil veintiséis<sup>3</sup> se

<sup>1</sup> En adelante, Código Electoral.

<sup>2</sup> En adelante, Reglamento de Agrupaciones.

<sup>3</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo aclaración expresa.



## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

presentaron ante el Instituto Electoral de Michoacán un total de tres solicitudes de registro de asociaciones civiles interesadas en obtener su registro como agrupaciones políticas estatales, siendo las siguientes:

- Alianza por la Transformación de Michoacán, A.C.
- Sumar por Michoacán, A.C.
- Resplandor de Libertad y Unidad, A.C.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Agrupaciones, las solicitudes fueron turnadas a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrándose los expedientes respectivos.

Posteriormente, en términos del artículo 9 del citado ordenamiento, a través del oficio IEM-CPyPP-029/2026, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió a la Secretaría Ejecutiva el informe con el listado de las asociaciones que presentaron su solicitud de registro, mismo que se hizo del conocimiento del Consejo General mediante informe en sesión extraordinaria celebrada el trece de febrero.

4

En consecuencia, a partir del día siguiente a la celebración de la referida sesión, inició el plazo previsto para resolver la solicitud de registro, en términos de lo dispuesto en el artículo 84, párrafo tercero del Código Electoral.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, párrafo segundo, del Reglamento de Agrupaciones, el dieciséis de febrero se iniciaron por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos los trabajos de verificación de los requisitos y del procedimiento de constitución de las asociaciones solicitantes.

En ese sentido, en términos de lo establecido en el numeral 21, párrafo segundo del Reglamento de Agrupaciones, y derivado del análisis realizado por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la documentación presentada por las diversas asociaciones, al advertirse faltas e inconsistencias de algunos de los requisitos previstos en la normativa aplicable, se emitieron diversos requerimientos, mismos que las asociaciones atendieron en tiempo y forma.

#### 4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

En el marco del procedimiento de registro de agrupaciones políticas estatales, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos llevó a cabo diversas actuaciones técnicas y jurídicas encaminadas a la integración, análisis y validación de la

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

documentación presentada por las asociaciones civiles solicitantes, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa electoral aplicable.

Dichas actuaciones se desarrollaron conforme a las etapas previstas en el Código Electoral, así como en el Reglamento de Agrupaciones.

En ese sentido, a continuación, se describen las principales actividades realizadas durante el desarrollo del procedimiento:

### 4.1 Revisión de la documentación presentada por las asociaciones

En términos de los artículos 10, 20 y 21 del Reglamento de Agrupaciones, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó la revisión integral de la documentación presentada por las asociaciones civiles solicitantes, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa electoral aplicable, conforme a lo siguiente:

5

- **Alianza por la Transformación de Michoacán:**

El treinta y uno de enero, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, formato de solicitud de registro como agrupación política estatal, signado por Juan Pablo Puebla Arévalo, Esteban Nieves Cortés y Yacid Torres Cruz, en cuanto representante propietario, representante suplente y responsable administrativo, respectivamente, mediante el cual solicitaron el registro de la asociación civil **Alianza por la Transformación de Michoacán, A.C.**, como agrupación política estatal, adjuntando al mismo, la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la escritura pública número once mil setenta, volumen trescientos dieciocho, pasada ante fe pública del licenciado Luis Carlos García Estefan, Notario Público 123 de Morelia Michoacán, correspondiente a la constitución de la asociación civil denominada "Alianza por la Transformación de Michoacán, A.C.";
2. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de la persona moral "Alianza por la Transformación de Michoacán, A.C.";
3. Original del Acta de Asamblea Constitutiva de la Asociación;
4. Escrito que contiene el emblema con su descripción y colores;
5. Lista general de asociados (FORMATO 3);

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

6. Relación de domicilios en los que la Asociación, reconoce y presenta sus oficinas municipales y estatal;
7. Veinticuatro recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, en los siguientes municipios: Morelia, Zacapu, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Huetamo, Uruapan, San Juan Nuevo, Tacámbaro, Erongarícuaro, Zitácuaro, Jacona, Ciudad Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Apatzingán, Chilchota, Charapan, Tangancícuaro, Sixto Verduzco, Quiroga, Jiménez, Puruándiro, Zamora; así como el recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad, del municipio de Morelia, en la cual hacen mención que será su oficina estatal;
8. Mil setecientas sesenta y dos cédulas de asociación (FORMATO 2);
9. Mil setecientas sesenta y dos copias de credenciales para votar;
10. Documentos básicos;
11. Programa anual de actividades; y,
12. Dispositivo USB marca ADATA color blanco y gris, con capacidad para sesenta y cuatro gigabytes, con el contenido enlistado a continuación:

Cvo.	Nombre del documento	Tipo de archivo	Contenido
1.	PDF consecutivo numérico "1-1762"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR
2.	Carpeta "DOCUMENTOS BÁSICOS"	PDF	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, ESTATUTOS Y PLAN DE ACCION
3.	Carpeta "OFICINA MUNICIPALES Y ESTATAL"	PDF	COMPROBANTES DE DOMICILIOS DE LA OFICINA ESTATAL Y MUNICIPALES
4.	"ACTA CONSTITUTIVA DE A.C."	PDF	ESCRITURA PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN
5.	"ACTA DE ASAMBLEA"	PDF	ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
6.	"EMBLEMA"	PDF	ESCRITO DE EMBLEMA
7.	"ESTEBAN NIEVES CORTES"	PDF	CREDENCIAL PARA VOTAR
8.	"JUAN PABLO PUEBLA AREVALO"	PDF	CREDENCIAL PARA VOTAR
9.	"LISTA GENERAL DE ASOCIADOS"	PDF	LISTA GENERAL DE LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Cvo.	Nombre del documento	Tipo de archivo	Contenido
10.	"PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES"	PDF	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
11.	"RFC"	PDF	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LA ASOCIACIÓN
12.	"SOLICITUD DE REGISTRO"	PDF	FORMATO 1
13.	"YACID TORRES CRUZ"	PDF	CREDENCIAL PARA VOTAR

**b) Escrito presentado en alcance:** el nueve de febrero con la documentación anexa consistente en:

1. Original de la escritura pública número once mil setenta, volumen trescientos dieciocho, pasada ante la fe del licenciado Luis Carlos García Estefan, Notario Público 123 de Morelia, Michoacán, correspondiente a la constitución de la Asociación denominada "Alianza por la Transformación de Michoacán, A.C.", inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz de Comercio bajo el número de tomo 958, registro 47, Libro de Varios;
2. Contrato de apertura de cuenta bancaria, de cinco de febrero, radicada en la institución bancaria conocida como Banbajío, a nombre de **Alianza por la Transformación de Michoacán, A.C.**;
3. Recibos de comprobantes de domicilio expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de los municipios de Paracho y Sahuayo;
4. Dispositivo USB marca Adata, color blanco y azul, con capacidad para dieciséis gigabytes, con el contenido enlistado a continuación:

Cvo.	Nombre del documento	Tipo de archivo	Contenido
1.	Carpeta "OFICINAS MUNICIPALES"	PDF	COMPROBANTES DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE SAHUAYO Y PARACHO.
2.	"CUENTA BANCARIA"	PDF	CONTRATO DE CUENTA BANCARIA DE LA ASOCIACIÓN
3.	"ESCRITO EN ALCANCE"	PDF	ESCRITO DE INFORMACION COMPLEMENTARIA

7



## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Cvo.	Nombre del documento	Tipo de archivo	Contenido
4.	"INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO"	PDF	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

- **Sumar por Michoacán:**

El treinta y uno de enero, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, formato de solicitud de registro como agrupación política estatal, signado por Alejandro Roderick García Ortiz, Rubén Sandoval Aguiar y Mario Arturo Reyes Torres, en cuanto representante propietario, representante suplente y responsable administrativo, respectivamente, mediante el cual solicitaron el registro de la asociación civil **Sumar por Michoacán, A.C.**, como agrupación política estatal, adjuntando al mismo, la siguiente documentación:

1. Original de la escritura pública número quinientos dos, volumen nueve, pasada ante la fe del licenciado Luis Alberto Montaña García, Notario Público 195 de La Piedad, Michoacán, correspondiente a la constitución de la asociación civil denominada "Sumar por Michoacán", inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y Comercio bajo el número 50 del tomo 957 del Libro de Varios;
2. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de la persona moral Sumar por Michoacán A.C.;
3. Copia simple del contrato multicuenta emitido por la institución bancaria conocida como Banbajío, a nombre de Sumar por Michoacán A.C.;
4. Escrito que contiene el emblema con su descripción y colores;
5. Acta de la reunión extraordinaria de la asamblea general de asociados de Sumar por Michoacán A.C., celebrada el veintinueve de enero de la presente anualidad, signada por las personas que en ella intervinieron;
6. Lista de oficinas municipales;
7. Veintiséis recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, en los siguientes municipios: Acuitzio, Aguililla, Apatzingán, Aporo, Coahuayana, Coalcomán, Chilchota, Chinicuila, Huetamo, Jacona, Gabriel Zamora, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Maravatío, Marcos Castellanos, Morelia, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Peribán, Purépero, Tancítaro, Tarímbaro, Tingambato, Tumbiscatío, Uruapan y Vista Hermosa, así como escritura pública del municipio de Zamora;
8. Mil novecientos veintidós cédulas de afiliación (FORMATO 2);

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

9. Mil novecientos veintidós copias simples de credenciales para votar;
10. Lista general de personas asociadas (FORMATO 3);
11. Documentos básicos;
12. Programa anual de actividades; y,
13. Dispositivo USB color blanco marca Adata, con capacidad para dieciséis gigabytes, con el contenido enlistado a continuación:

Cvo.	Nombre del Documento	Tipo de Archivo	Contenido
1.	“+xm”	PDF	EMBLEMA DE LA ASOCIACIÓN
2.	“Masxm.eps”	EPS	EMBLEMA DE LA ASOCIACIÓN
3.	“Lista general de asociados”	PDF	LISTADO GENERAL DE ASOCIADOS (FORMATO 3)
4.	“Cédulas de asociación”	PDF	CÉDULAS DE ASOCIACIÓN DE LAS PERSONAS ASOCIADAS (FORMATO 2)
5.	“Declaración de Principios SXM”	PDF	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN
6.	“Estatutos SUMARXMICH”	PDF	ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN
7.	“Programa de Accion SXM”	PDF	PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN
8.	“Lista Municipios SUMAR por Mich”	PDF	LISTADO DE OFICINAS MUNICIPALES DE LA ASOCIACIÓN
9.	“Programa anual de actividades +XM”	PDF	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

9

- **Resplandor de Libertad y Unidad:**

El treinta y uno de enero, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, formato de solicitud de registro como agrupación política estatal, signado por Paricutín Rosas Mendoza, Ambhar Yusley Rosas Rangel y Ángel Parhikutini Rosas Rangel, quienes se ostentan como representante propietario, suplente y responsable administrativo, respectivamente, mediante el cual solicitaron el registro de **Resplandor de Libertad y Unidad A.C.**, como agrupación política estatal, adjuntando al mismo, la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la escritura pública número tres mil trescientos noventa, volumen ochenta y siete, pasada ante la fe de la licenciada

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Alejandra de los Ángeles Hernández Guzmán, Notaria Pública 25 de Morelia, Michoacán, correspondiente a la constitución de la asociación civil denominada "Resplandor de Libertad y Unidad, A.C.", e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz de Comercio bajo el número 19 del tomo 958, Libro de Varios.

2. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de la persona moral "Resplandor de Libertad y Unidad";
3. Relación de domicilios que Resplandor de Libertad y Unidad, A.C., reconoce y presenta como sus domicilios locales;
4. Recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, en los siguientes municipios: Morelia, Uruapan, Gabriel Zamora, Los Reyes, Nuevo Parangaricutiro, Chilchota, Charo, Tarímbaro, Tanhuato, Acuitzio, La Piedad, Nocupétaro, Tangancícuaro, Paracho, Tangamandapio, Tingambato, Charapan, Capácuaro, Tzitzio, Erongarícuaro, Nahuatzen, Tancítaro, Apatzingán, Ziracuaretiro, Marcos Castellanos y Turicato;
5. Mil quinientas diez cédulas de asociación;
6. Mil quinientas veintitrés copias de credenciales para votar;
7. Lista general de personas asociadas (FORMATO 3);
8. Escrito que contiene el emblema con su descripción y colores;
9. Documentos básicos;
10. Programa anual de actividades;
11. Dispositivo USB color rojo rotulado con el texto "multiservicios Abasolo", con el contenido enlistado a continuación:

10

Cvo.	Nombre del documento	Tipo de archivo	Contenido
1.	"FORMATO 1. SOLICITUD DE REGISTRO DE APE"	WORD	FORMATO 1
2.	"ASAMBLEA G) 2"	WORD	ORGANO DIRECTIVO ESTATAL
3.	"ASAMBLEA G)"	WORD	RELACIÓN DE DOMICILIOS DE OFICINAS MUNICIPALES
4.	"doctos, básicos a.c.R.L.U."	WORD	DOCUMENTOS BÁSICOS
5.	"EMBLEMA 1"	JPG	ESCRITO EMBLEMA
6.	"EMBLEMA 2"	JPG	EMBLEMA

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Cvo.	Nombre del documento	Tipo de archivo	Contenido
7.	"ESTATUTOS"	WORD	DOCUMENTOS BÁSICOS
8.	"PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES"	WORD	PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES
9.	"PROGRAMA DE ACCION RLU"	WORD	DOCUMENTOS BÁSICOS
10.	"MUNICIPIOS"	WORD	RELACIÓN DE DOMICILIOS DE OFICINAS MUNICIPALES
11.	"COMPROBANTES DOMICILIOS"	PDF	COMPROBANTES DE DOMICILIOS
12.	"COMPROBANTE DOMICILIOS"	PDF	COMPROBANTES DE DOMICILIOS
13.	"declaracion de principios de RESPLANDOR DE LIBERTAD Y UNIDAD PARA MODIFICAR"	WORD	DOCUMENTOS BÁSICOS
14.	"DOMICILIOS"	PDF	RELACIÓN DE DOMICILIOS DE OFICINAS MUNICIPALES
15.	"FORMATO 3. LISTA DE ASOCIADOS CHILCHOTA 2"	EXCEL	LISTA DE ASOCIADOS
16.	"FORMATO 3. LISTA DE ASOCIADOS"	EXCEL	LISTA DE ASOCIADOS
17.	"PROGRAMA DE ACCION RLU"	WORD	DOCUMENTOS BÁSICOS

11

12. Dispositivo USB marca Guia color negro, con capacidad para dieciséis gigabytes, con el contenido enlistado a continuación;

Cvo.	Nombre del documento	Tipo de archivo	Contenido
1.	"MORELIA 26 DE ENERO 2026"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR
2.	"MORELIA 18"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR
3.	"RESPLANDOR JUVE ARCHIVO"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR
4.	"MORELIA"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Cvo.	Nombre del documento	Tipo de archivo	Contenido
5.	"MORELIA 42-50"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR
6.	"MORELIA MICH 13 DE ENERO 2026"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR
7.	"CHILCHOTA 19"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR
8.	"CHILCHOTA 73"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR
9.	"CAPTURADO CHILCHOTA 42"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR
10.	"13 CHILCHOTA CAPTURADO 2"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR
11.	"CHILCHOTA230126"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR
12.	"CHARAPAN COCUCHO 27 CAPTURADO"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR
13.	"300126 CAPTURADO 49 CHARO"	PDF	CÉDULAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR
14.	"Anaya 18 Huiramangara"	PDF	FORMATO 1

12

Asimismo, Resplandor de Libertad y Unidad, A.C., presentó diversos escritos en alcance de fecha tres, cuatro y trece, todos del mes de febrero, conforme a lo siguiente:

1. Escrito de tres de febrero, que acompaña la siguiente documentación:
  - a) Veinticinco cédulas de asociación; y,
  - b) Veinticinco copias de credenciales para votar.
  
2. Escrito presentado el día cuatro de febrero y la documentación anexa en un dispositivo USB marca KM color plateado con capacidad para treinta y dos gigabytes que acompaña, consistente en:
  - a) Dieciséis cédulas de asociación;
  - b) Dieciséis copias de credencial para votar; y,
  - c) Dispositivo USB marca KM color plateado con capacidad para treinta y dos gigabytes con el siguiente contenido:

*BA*

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Cvo	Nombre del documento	Tipo de archivo	Contenido
1	"escaneo 1"	PDF	Cédulas con credencial para votar
2	"escaner 2"	PDF	Cédulas con credencial para votar
3	"escaner 3"	PDF	Cédulas con credencial para votar
4	"escaner 4"	PDF	Cédulas con credencial para votar
5	"escaner 5"	PDF	Cédulas con credencial para votar
6	Carpeta "scaner 4-2-026"	JPG	Cédulas con credencial para votar

3. Escrito presentado el trece de febrero y la documentación anexa que lo acompaña, consistente en:

- a) Recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad de la oficina estatal en el municipio de Morelia.

13

### 4.2 Requerimientos realizados a las asociaciones

Derivado de la revisión efectuada, y con fundamento en los artículos 10, 11, 13, 14, 16 y 21 del Reglamento de Agrupaciones, se formularon requerimientos a las asociaciones civiles solicitantes, a efecto de subsanar omisiones o inconsistencias detectadas.

Dichos requerimientos fueron debidamente notificados y atendidos dentro del plazo legal concedido, presentando las asociaciones la documentación y manifestaciones necesarias para la integración completa de sus expedientes, conforme a lo siguiente:

- **Alianza por la Transformación de Michoacán:**

#### A. Primer acuerdo de requerimiento

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Agrupaciones, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos analizó la documentación presentada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y, en ese sentido,

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

mediante acuerdo administrativo de cuatro de marzo, se requirió para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo mencionado, exhibiera las documentales que no presentó o que, aún presentadas, no cumplieran los requisitos correspondientes, a efecto de que subsanara las mismas o manifestara lo que a su derecho conviniera, consistentes en:

1. Medio magnético que contenga el emblema con su descripción y colores de conformidad a sus documentos básicos, de conformidad con lo siguiente:
  - a) Software utilizado: Illustrator o Corel Draw;
  - b) Tamaño: que se circunscriba en un cuadrado de 5x5 centímetros;
  - c) Características de la imagen: trazada en vectores;
  - d) Tipografía: no editable y convertida a vectores; y,
  - e) Color o colores: con guía de color indicando porcentajes y/o pantones utilizados.
2. Cinco copias legibles de las credenciales para votar por ambos lados y que correspondan a las cédulas de asociación.
3. Treinta y seis copias legibles de las credenciales para votar.
4. Once cédulas de asociación originales con los datos completos y que coincidan con los datos de la credencial para votar.
5. Una cédula de asociación con firma.
6. Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo estatal y cuando menos 20 municipales.

14

### **B. Respuesta al primer acuerdo de requerimiento**

El diez de marzo, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por Juan Pablo Puebla Arévalo, representante propietario de la asociación, mediante el cual presentó la documentación que consideró pertinente para dar cumplimiento a lo requerido por esta autoridad electoral, siendo la siguiente:

1. Acta de la asamblea en la que se acredita que se cuenta con un órgano directivo estatal y veinticinco oficinas de carácter municipal.
2. Dispositivo USB marca ADATA color blanco y azul, con capacidad para dieciséis gigabytes, con el contenido enlistado a continuación:

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Cvo	Nombre del documento	Tipo de archivo	Contenido
1	"Documentos solicitados información"	PDF	Información emblema
2	"LOGO ALIANZA 5cm x 5cm, con códigos de color.cdr"	CDR	Emblema
3	"LOGO ALIANZA CON CODIGOS DE COLOR"	PDF	Emblema
4	"Logotipo Alianza Software Corel Draw.cdr (versión 2019). cdr"	CDR	Emblema
5	"Logotipo Alianza Software Corel Draw.cdr"	CDR	Emblema
6	"Logotipo Alianza Software Corel Draw"	PDF	Emblema

Asimismo, el representante propietario en su escrito de respuesta al requerimiento que se le formulara manifestó la imposibilidad material para subsanar las inconsistencias detectadas en un total de cincuenta y tres cédulas de asociación, en virtud de que las personas asociadas se encuentran distribuidas en diversos municipios del estado de Michoacán, lo que hacía materialmente inviable su localización inmediata dentro del plazo otorgado por esta autoridad electoral.

15

En este sentido, y con el objeto de no entorpecer el desarrollo del procedimiento de registro de la asociación como agrupación política estatal, solicitó que las referidas cincuenta y tres cédulas de asociación no fueran tomadas en consideración para efectos del cómputo final del procedimiento de registro, precisando que, aun prescindiendo de dichas cédulas, la asociación supera ampliamente el número mínimo de personas asociadas exigido por el artículo 14 del Reglamento de Agrupaciones, por lo que el cumplimiento del requisito legal correspondiente se mantiene plenamente acreditado.

### C. Segundo acuerdo de requerimiento

Mediante acuerdo administrativo de diecisiete de marzo, y con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de Agrupaciones, se emitió acuerdo de recepción de la documentación que anexó; sin embargo, derivado de las manifestaciones realizadas por la propia asociación relacionadas con las cédulas de asociación, no se estimó necesario formular requerimiento adicional al respecto.

- **Sumar por Michoacán:**

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

### A. Primer acuerdo de requerimiento

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Agrupaciones, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos analizó la documentación presentada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y, en ese sentido, mediante acuerdo administrativo de fecha cuatro de marzo, se requirió para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exhibiera las documentales que no presentó o que, aún presentadas, no cumplieran los requisitos correspondientes, a efecto de que subsanara las mismas o manifestara lo que a su derecho conviniera, consistentes en:

1. Constancia del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación, bajo el Régimen de Personas Morales con Fines No Lucrativos;
2. Solicitud de registro en formato digital;
3. Acta constitutiva de la Asociación en formato digital;
4. Contrato de apertura de cuenta bancaria en formato digital;
5. Acta o minuta en la que se acredita que se cuenta con un órgano estatal y veinte oficinas municipales en formato digital;
6. Comprobantes de domicilio de las oficinas municipales en formato digital;
7. Copias legibles de catorce credenciales para votar.
8. Una cédula de asociación debidamente firmada.

16

### B. Respuesta al primer acuerdo de requerimiento

El doce de marzo, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por Rubén Sandoval Aguiar, en cuanto representante suplente, en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a la asociación, mediante el cual anexó la siguiente documentación:

1. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de la persona moral "Sumar por Michoacán" bajo el Régimen de Personas Morales con Fines No Lucrativos;
2. Copias de quince credenciales para votar que resultaron faltantes en igual número de cédulas de asociación;
3. Dispositivo USB color blanco marca ADATA, con capacidad para dieciséis gigabytes, con el contenido enlistado a continuación:

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Cvo.	Nombre del Documento	Tipo de Archivo	Contenido
1.	Carpeta con el nombre "INES"	JPG	Once credenciales para votar por ambos lados en imagen
2.	"Checklist Anexos"	PDF	Lista de verificación correspondiente a la documentación que debía presentarse al momento de solicitar el registro
3.	"ACTA CONSTITUTIVA-SUMAR POR MICHOACÁN"	PDF	Acta constitutiva de la Asociación
4.	"Acta Nombramientos"	PDF	Acta o minuta en la que se acredita que se cuenta con un órgano estatal y veinte oficinas municipales
5.	"COMPROBANTES DE DOMICILIO-SUMAR POR MICHOACÁN"	PDF	Comprobantes de domicilio de las oficinas municipales
6.	"Cuenta Bancaria"	PDF	Contrato de apertura de cuenta bancaria
7.	"Solicitud de Registro"	PDF	Solicitud de registro de la Asociación como agrupación política estatal

17

Asimismo, manifestó que, por lo que respecta a la cédula de asociación requerida mediante acuerdo administrativo de fecha cuatro de marzo, de la cual se advirtió la ausencia de firma autógrafa, no fue posible localizar a la persona en su domicilio a efecto de recabar la firma correspondiente y, con ello, subsanar la omisión advertida en la referida cédula.

### C. Segundo acuerdo de requerimiento

Mediante acuerdo administrativo de diecisiete de marzo, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Agrupaciones, de nueva cuenta se requirió a la representación de la asociación para que, en un plazo de tres días hábiles, contados al día siguiente de la notificación del acuerdo mencionado, exhibiera las documentales que no presentó o que, aún presentadas, no cumplieran los requisitos correspondientes, a efecto de que subsanara las mismas o manifestara lo que a su derecho conviniera, consistentes en:

1. Copias legibles de cinco credenciales para votar.

#### **D. Respuesta a segundo requerimiento**

El veinticuatro de marzo, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por Rubén Sandoval Aguiar, en cuanto representante suplente, en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a la Asociación, mediante el cual anexó la siguiente documentación:

1. Copias de dos credenciales para votar.

- **Resplandor de Libertad y Unidad:**

#### **A. Primer acuerdo de requerimiento**

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Agrupaciones, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos analizó la documentación presentada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y, en ese sentido, mediante acuerdo administrativo de cuatro de marzo, se requirió para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo mencionado, exhibiera las documentales que no presentó o que, aún presentadas, no cumplieran los requisitos correspondientes, a efecto de que subsanara las mismas o manifestara lo que a su derecho conviniera, consistentes en:

18

1. Constancia del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación, bajo el Régimen de Personas Morales con Fines No Lucrativos.
2. Datos de cuenta bancaria a nombre de la asociación;
3. Medio magnético que contenga el emblema con su descripción y colores de conformidad a sus documentos básicos, de conformidad con lo siguiente:
  - a) Software utilizado: Illustrator o Corel Draw;
  - b) Tamaño: que se circunscriba en un cuadrado de 5x5 centímetros;
  - c) Características de la imagen: trazada en vectores;
  - d) Tipografía: no editable y convertida a vectores; y,
  - e) Color o colores: con guía de color indicando porcentajes y/o pantones utilizados.
4. Copias de quince credenciales para votar que resultaron faltantes en igual número de cédulas de asociación.

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

5. Copias legibles de tres credenciales para votar.
6. Once cédulas de asociación originales.
7. Cuarenta y tres cédulas de asociación debidamente firmadas.
8. De forma impresa y en formato digital, el domicilio de la oficina de Tangamandapio, Michoacán, especificando calle o avenida, número interior y exterior, colonia, municipio y código postal, señalando además los nombres de las personas asociadas que integren el órgano municipal, sus números telefónicos y correos electrónicos de contacto; toda vez que, en el acta presentada, se enlista dicho municipio, sin embargo, no se señalan los datos referidos.
9. Los comprobantes de domicilio (escrituras del inmueble, contrato de arrendamiento del inmueble, pago del predial o recibo de pago del servicio de luz o agua) de las oficinas municipales de la Asociación ubicadas en los municipios que a continuación se lista, toda vez que los presentados, no corresponden con los señalados en la minuta:
  - a) Uruapan;
  - b) Gabriel Zamora; y,
  - c) Erongarícuaro.

19

### **B. Respuesta al primer acuerdo de requerimiento**

El doce de marzo, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el ciudadano Paricutín Rosas Mendoza, representante propietario de la asociación, mediante el cual presentó la documentación que consideró pertinente para dar cumplimiento a lo requerido por esta autoridad electoral, allegando la siguiente documentación:

- a) Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de Resplandor de Libertad y Unidad, A.C., bajo el Régimen de Personas Morales con Fines No Lucrativos;
- b) Recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, en los siguientes municipios: Uruapan, Tangamandapio, Gabriel Zamora y Erongarícuaro;
- c) Minuta de la Asociación con la relación de domicilios que reconoce y presenta como locales;
- d) Acuerdo de recepción de documentación original que notificó el Instituto;
- e) Datos de cuenta bancaria a nombre de la Asociación;
- f) Cuarenta y seis cédulas de asociación;
- g) Diecisiete copias de credenciales para votar;

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

h) Dispositivo USB color blanco rotulado con el texto "SERTECI", con el contenido enlistado a continuación:

Cvo	Nombre del documento	Tipo de archivo	Contenido
1	Carpeta "orreccion Resplandor.cdr"	PDF	Emblema
2	"RESPLANDOR requerimiento de fecha 04 de 034-2026 (autoguardado)"	WORD	Escrito de contestación al requerimiento

### C. Segundo acuerdo de requerimiento

Mediante acuerdo administrativo de diecisiete de marzo, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Agrupaciones, de nueva cuenta se requirió a la representación de la Asociación para que, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo mencionado, exhibiera las documentales que no presentó o que, aún presentadas, no cumplieran los requisitos correspondientes, a efecto de que subsanara las mismas o manifestara lo que a su derecho conviniera, consistentes en:

20

1. Copias de ocho credenciales para votar que resultaron faltantes en igual número de cédulas de asociación.
2. Copias legibles de dos credenciales para votar.
3. Doce cédulas de asociación debidamente firmadas

### D. Respuesta a segundo requerimiento

El veinticuatro de marzo, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por Paricutín Rosas Mendoza representante de la asociación, mediante el cual anexó la siguiente documentación:

1. Recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad, presentado como comprobante de domicilio de la oficina municipal de Uruapan, Michoacán;
2. Cinco copias de credenciales para votar, y;
3. Seis cédulas de asociación.

### 4.3 Compulsa de cédulas de asociación y personas válidas

En términos de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Agrupaciones, mediante oficio IEM-CPyPP-055/2026, de fecha veintitrés de marzo, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó al Instituto Nacional Electoral su apoyo para verificar que las personas asociadas incluidas en las listas presentadas por las asociaciones civiles solicitantes se encontraran registradas en el Padrón Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

En atención a dicha solicitud, el treinta de marzo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales y mediante oficio INE/DERFE/STN/9889/2026, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral remitió a este Instituto la información relativa a la situación registral de las personas asociadas correspondientes a cada una de las asociaciones que solicitaron su registro como agrupación política estatal.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, inciso a), del Código Electoral, así como en el artículo 10, inciso e), del Reglamento de Agrupaciones, uno de los requisitos que deben cumplir las asociaciones civiles interesadas en constituirse como agrupación política estatal consiste en acreditar un mínimo de mil doscientas personas asociadas en el estado.

21

Para tal efecto, las asociaciones presentaron cédulas de asociación debidamente requisitadas, acompañadas de la copia de la credencial para votar de cada una de las personas asociadas, así como las listas generales correspondientes.

En ese sentido, derivado de la compulsa realizada por el Instituto Nacional Electoral, en la tabla que se presenta a continuación se muestra, por cada una de las asociaciones solicitantes, el número total de cédulas de asociación y de copias de credencial para votar presentadas, así como el número de personas asociadas válidas resultantes de dicha verificación.

Cvo.	Nombre de la asociación	Cédulas de asociación presentadas	Copias de CPV presentadas	Personas asociadas válidas
1	Alianza por la Transformación de Michoacán A.C.	1762	1762	<b>1622</b>
2	Sumar por Michoacán A.C.	1922	1922	<b>1864</b>
3	Resplandor de Libertad y Unidad A.C.	1551	1564	<b>1435</b>

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

### 4.4 Verificación de oficinas municipales y estatales presentadas por las asociaciones

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Agrupaciones, la Secretaría Ejecutiva, a través de la Oficialía Electoral, llevó a cabo la verificación de la existencia de las oficinas municipales de las asociaciones; para ello, personal del Instituto, con autorización y delegación de fe pública, se constituyeron en un horario de nueve horas a veinte horas, en los domicilios señalados por dichas asociaciones, a efecto de constatar el funcionamiento de las oficinas municipales correspondientes.

Como resultado de dichas diligencias, se acreditó el cumplimiento de este requisito por parte de las asociaciones, conforme a lo siguiente:

Cvo	Asociación	No. de oficinas presentadas	No. de oficinas procedentes	No. de oficinas improcedentes
1	Alianza por la Transformación de Michoacán	26	24	2
2	Sumar por Michoacán	27	25	2
3	Resplandor de Libertad y Unidad	26	20	6

22

Respecto a la asociación "Resplandor de Libertad y Unidad", se otorgó garantía de audiencia a la asociación con motivo de la improcedencia de diversas oficinas municipales, lo anterior, en observancia del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, mediante acuerdo de diez de abril, se ordenó dar vista a dicha asociación con copias certificadas de las diligencias de verificación en cita, requiriéndole en el término de tres días hábiles, manifestara lo que a su derecho conviniera, acuerdo administrativo que le fue debidamente notificado el mismo día.

Posteriormente, el quince de abril, Resplandor de Libertad y Unidad, A.C., a través de su representante propietario presentó escrito en el que realizó diversas manifestaciones con el fin de aclarar y solicitar se realizara de nueva cuenta, las verificaciones de oficinas en los municipios de **Turicato, Uruapan, Tingambato, Tzitzio, Paracho, San Juan Nuevo Parangaricutiro y Gabriel Zamora.**

En ese sentido, esta autoridad procedió al análisis de la solicitud para determinar, en el caso de cada una de las oficinas municipales mencionadas, la procedencia o no de la solicitud, mediante el cual se obtuvo como resultado la acreditación de veinte

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

oficinas, siendo la relativa a Morelia, en funciones de municipal y estatal y la improcedencia de seis.

### 5. DETERMINACIONES DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

Una vez concluidas todas las etapas del procedimiento y contando con los elementos técnicos y jurídicos necesarios, se sometieron a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán las solicitudes de registro presentadas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 84, párrafo quinto, del Código Electoral y 29 del Reglamento de Agrupaciones, el registro de las agrupaciones políticas cuando hubiese procedido surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección.

En ese sentido, el registro concedido a las asociaciones, a efecto de constituirse en cuanto agrupaciones políticas en el estado, surtirá efectos el primero de junio de la anualidad en curso.

23

Al respecto, el registro de dichas asociaciones quedó establecido de la siguiente manera:

Cvo.	Nombre de la agrupación política estatal	Fecha en la que se aprobó su registro	Acuerdo emitido por el Consejo General
1	Alianza por la Transformación de Michoacán	14 de abril	IEM-CG-18/2026
2	Sumar por Michoacán	14 de abril	IEM-CG-19/2026
3	Resplandor de Libertad y Unidad	24 de abril	IEM-CG-22/2026

### 6. CONCLUSIONES

Derivado de lo expuesto en el presente informe, se advierte que el procedimiento de registro de agrupaciones políticas estatales correspondiente al año dos mil veintiséis se desarrolló conforme a las etapas y plazos previstos en la normativa electoral aplicable, garantizando en todo momento los principios de legalidad, certeza, imparcialidad y máxima publicidad.

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Asimismo, una vez concluidas las etapas de revisión, verificación y validación de la información presentada por las asociaciones civiles solicitantes, y contando con los resultados definitivos de la compulsión de afiliaciones y verificación de oficinas, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán emitió las determinaciones correspondientes.

En ese sentido, se da cuenta de la conclusión del procedimiento de registro de agrupaciones políticas estatales, habiéndose otorgado el registro a las asociaciones civiles que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa electoral aplicable.

En sesión ordinaria virtual de veintidós de mayo de dos mil veintiséis, se rinde el presente informe por la encargada de despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos y secretaria técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Lic. Rosalinda Ultreras Reyes ante la presencia de sus integrantes, consejera electoral y presidenta de la Comisión, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, consejeras electorales e integrantes de la Comisión, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza y Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.

24



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**Lic. Rosalinda Ultreras Reyes**  
Encargada de Despacho de la Coordinación de  
Prerrogativas y Partidos Políticos del  
Instituto Electoral de Michoacán